



JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE GÉNOVA QUINDÍO

Veintiocho (28) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL ESPECIAL PARA LA TITULACION DE LA POSESION Y EL SANEAMIENTO DE LA FALSA TRADICION
Demandante	ADALGIZA VALENCIA DE MAHECHA
Demandados	LUBIN REY DIAZ Y OTROS
Radicación	2018-00079-000

No se accede a la petición que antecede hecha por el apoderado judicial de la parte demandante, teniendo en cuenta que en el asunto de la referencia se encuentra pendiente la respuesta de la medida de la inscripción de la demanda, comunicada mediante oficio número JPMG 0236 del 22 de abril de 2021, con destino a la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos de Calarcá, Quindío, con el fin de proceder conforme lo ordena el inciso ultimo del numeral 3 del artículo 14 de la Ley 1561 de 2012 (*Inscrita la demanda y aportadas las fotografías o mensajes de datos por el demandante, el juez ordenará correr traslado de la demanda a las personas emplazadas, quienes podrán contestarla en el término de diez (10) días; quienes concurran después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre*), en coherencia con lo dispuesto en los numerales tercero y cuarto del auto de fecha 14 de febrero de 2021.

NOTIFÍQUESE.

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA

Juez

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA

JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE GENOVA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
bb38a410c461522dcac1e1b7f476c77cd158e3b74c5630af8b97c0433d056754

Documento generado en 28/06/2021 10:28:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 051
FIJACIÓN: 29-06-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria